**RESUMEN**

**Titulo: PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A INCENTIVAR LAS ESTRATEGIAS ZONALES DE COOPERACIÓN, DINAMIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD COMERCIAL URBANA ANTE LA COVID-19** **– HIRIGUNE - 2021**

**Objeto:**

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de ayudas para el año 2021 destinadas a impulsar la actividad de las asociaciones de comerciantes, con el fin de paliar la situación de crisis sanitaria por la COVID19 e incentivar las estrategias zonales de cooperación, dinamización y competitividad comercial urbana que contribuyan a la revitalización del sector comercial.

**Dotación presupuestaria: 1.770.000** euros.

**NORMATIVA**

**Normativa de la convocatoria:**

**ORDEN de 27 de julio de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2021, el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana ante la Covid-19 – Hirigune.**

**ORGANISMOS**

**Entidad convocante:**

Turismo, Comercio y Consumo

**Órgano convocante:**

Viceconsejería de Turismo y Comercio

**Órgano resolutorio:**

Dirección de Comercio

**Contacto:**

**Presencial**

Oficina Territorial del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Álava

Samaniego, 2

01008 Vitoria-Gasteiz

Oficina Territorial del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Bizkaia

General Concha, 23

48010 Bilbao

Oficina Territorial del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gipuzkoa

Easo, 10

20006 Donostia-San Sebastián

Oficinas de Técnicas de Comercio

Oficinas del Servicio Zuzenean

**Telefónico:**

Oficina Territorial del Departamento de Turismo, y Comercio de Álava

Tfno.: 945 01 70 54

Oficina Territorial del Departamento de Turismo, y Comercio de Bizkaia

Tfno.: 94 403 14 26

Oficina Territorial del Departamento de Turismo y Comercio de Gipuzkoa

Tfno.: 943 02 25 65

Oficinas de Dinamización Comercial

Oficinas del Servicio Zuzenean

ATMerkataritza@ejie.eus

**TRAMITACIÓN**

**BENEFICIARIOS**

**Colectivo Beneficiario**

Las asociaciones de comerciantes y asociaciones mixtas de ámbito zonal, que se hallen inscritas tanto en el Registro General de Asociaciones del País Vasco como, a fecha 1 de enero de 2020, en el Censo de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regulado por el Decreto 148/1997, de 17 de junio.

(Entendiéndose que quedan incluidos, las Asociaciones de Comerciantes, Asociaciones Mixtas, Plataformas y Agrupaciones, de comercio urbano)

**Modalidades de ayudas**

Las actuaciones subvencionables se encuadrarán prioritariamente en las siguientes líneas:

1. Estudios orientados a la dinamización del comercio de proximidad.

Realización, por empresas consultoras especializadas, de estudios de necesidad y programas orientados a la formulación de propuestas concretas de actuación comercial, planes estratégicos de actuación, y diagnósticos en punto de venta de los establecimientos asociados relativos a la mejora en la generación de experiencia de compra. Estos estudios definirán detalladamente sus plazos de ejecución, tendrán una incidencia directa en la dinamización del comercio de proximidad y estarán dirigidos a zonas comerciales o a sectores comerciales específicos.

El importe máximo de esta línea respecto del total del importe subvencionable no podrá superar el 20% de la misma y, en cualquier caso, estará limitado el importe subvencionable a un máximo de 20.000 euros.

1. Apoyo al comercio de proximidad.

Apoyo al comercio de proximidad a través de la realización de acciones dirigidas a la promoción sectorial o de zonas comerciales y que estén específicamente destinadas a:

1. El desarrollo de ferias, actividades de animación y eventos similares, promovidos por las entidades beneficiarias y que se dirijan al fomento de una zona comercial, a la incentivación del consumo en un ámbito determinado o sector de actividad, o a la difusión de la imagen del municipio como destino de compras.
2. La realización de campañas promocionales cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores, que pongan en valor las ventajas del pequeño comercio.
3. Promoción comercial y de servicios vinculados a la actividad comercial mediante premios, regalos y primas entregados a consumidores a través de la utilización de concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial, incluyendo campañas propias de bono-comercio o similares de carácter local. Se exceptúan los premios en metálico.
4. Organizar y fomentar servicios complementarios al comercial que faciliten la captación de flujos comerciales en la zona.
5. Desarrollo y contratación de servicios de cooperación, de interés común para el sector, para la realización de proyectos que generen economías de escala, negociación ventajosa, etc.
6. Actuaciones dirigidas a fomentar un consumo sostenible social y medioambiental, así como la potenciación del consumo responsable, consciente y de proximidad que afiance la apuesta por el producto local.
7. Actuaciones destinadas a la sensibilización del comercio local y puesta en valor de buenas prácticas medioambientales y de comercio responsable.
8. Actuaciones dirigidas a eliminar en los barrios brechas generadas por locales vacíos, con el objetivo de obtener la dinamización de estos locales.

1. Digitalización y uso de tecnologías.

Implementación de herramientas de digitalización y uso de tecnologías en las zonas comerciales, qué a modo de ejemplo, pueden ser:

1. Implantación de aplicaciones digitales para el comercio: instalación de soluciones y aparatos digitales (escaparates virtuales, sensores, escáneres, micrófonos); aplicación de herramientas digitales de marketing (software avanzado de gestión, sistemas de pago, etc.)
2. Big data o procesamiento de datos como mensajes en redes sociales, señales de móvil, emails, datos encuestas, etc.
3. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) para facilitar el uso más intensivo de las redes sociales, las webs y los mapas comerciales geoposicionados enfocados al comercio.
4. Establecimiento de puntos de recogida de compra on line y de pequeño formato, tanto en punto físico como en envíos a domicilio.
5. Implantación de pruebas piloto tecnológicas a pequeña escala para satisfacer las demandas tanto del sector como de los consumidores
6. Desarrollo del comercio online a través de plataformas de venta disponibles y su mantenimiento.

g) Desarrollo y mantenimiento de apps móviles y difusión del comercio minorista a través de estas aplicaciones.

h) Implantación y mantenimiento de plataformas de dinamización que incorporen la visión de economía urbana municipal e incorporen las sinergias con el ocio, la hostelería, el turismo y la cultura entre otros.

El importe de las acciones destinadas al mantenimiento relacionadas en el apartado f) g) y h) no podrán ser superiores al 25 % del importe total objeto de subvención.

1. Formación en competencias digitales.

Itinerarios formativos destinados a incrementar las competencias digitales adecuados al nivel de digitalización de cada comercio con el fin de potenciar la incorporación del comercio minorista a las actividades de dinamización municipal de la economía urbana local, así como las competencias necesarias para la incorporación de las tecnologías necesarias en el comercio minorista para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de facturación y tributación como el sistema TicketBai.Estudios:

**Dotación económica**

El importe de las ayudas concedidas será el 100% del gasto subvencionable del proyecto, salvo en el supuesto de que el volumen económico de las solicitudes recibidas supere la dotación presupuestaria establecida y no se produzca el incremento de la dotación inicial, en cuyo caso, el porcentaje subvencionable podrá ser reducido hasta un mínimo del 80%, con el fin de atender al mayor número de solicitudes recibidas.

El límite máximo de subvención para el conjunto de asociaciones del municipio será el resultado de multiplicar la subvención según tramo comercial, por el coeficiente de densidad comercial del municipio referenciado:

* Municipios hasta con menos de 45 comercios           12.000,00 euros
* Municipios entre 46 y 150 comercios                         27.000,00 euros
* Municipios entre 151 y 300 comercios                     35.000,00 euros
* Municipios entre 301 y 750 comercios                     55.000,00 euros
* Municipios entre 751 y 1.500 comercios                   70.000,00 euros
* Municipios entre 1.501 y 3.000 comercios                95.000,00 euros
* Municipios con más de 3.000 comercios                 125.000,00 euros

**Documentación a entregar**

1. Formulario de solicitud.

2. En caso de querer otorgar la representación a terceras personas para que actúen en su nombre de forma electrónica y no utilizar para ello el Registro electrónico de apoderamientos ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, deberá adjuntarse el «impreso normalizado de otorgamiento de representación legal voluntaria».

– En el caso de persona física: DNI o documento equivalente de la persona que otorga la representación si se opone a que el órgano instructor obtenga dicha información a través de los servicios de interoperabilidad con otras administraciones.

– En el caso de persona jurídica: poder de representación o cualquier documento válido en derecho que lo legitime como representante legal de la entidad que otorga la representación a una tercera persona.

3. Para que la Administración pueda realizar la concesión y el pago de las ayudas, la entidad solicitante deberá proceder a darse de alta o modificar sus datos bancarios en el Registro de Terceros de la Oficina de Control Económico del Departamento de Economía y Hacienda. A tal efecto, según proceda, podrán efectuarlo de forma presencial o telemáticamente conforme a las instrucciones que constan en: <https://www.euskadi.eus/altaterceros>.

En caso de que la cumplimentación del «Alta de Tercero» no se realice a través del «Registro Telemático de Terceros», deberá aportarse, junto con el impreso, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

4. Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la identidad de la solicitante, aportando, a tal efecto, escritura de constitución, estatutos e inscripción registral.
2. Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante si se opone a que el órgano instructor obtenga dicha información a través de los servicios de interoperabilidad con otras administraciones.
3. Memoria explicativa, desde el punto de vista comercial, de cada actividad para la que se solicita la ayuda que deberá recoger, al menos, la siguiente información:

1) Proyecto de ejecución de cada una de las actuaciones a desarrollar, indicando:

1.a. Objetivos que se pretenden alcanzar.

1.b. Acciones a ejecutar.

1.c. Indicadores para la medición de la eficacia de lo realizado.

2) Presupuestos detallados de ingresos y gastos.

3) Calendario de ejecución.

4) Su encuadre en el estudio PERCO o en aquel que lo sustituya o complemente.

En caso de que el municipio no tenga un estudio PERCO, acreditar la adecuación de la realización de las actuaciones, en el desarrollo comercial del municipio.

5) Sistema que se utilizará para comunicar la posibilidad de participación en cada actividad, en los casos en que sea pertinente.

1. Certificado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente relativa a los datos de la entidad solicitante que figuran en el Censo de Asociaciones de Comerciantes.
2. Certificación del Secretario/a de la asociación, plataforma, agrupación o asociación, de comercio urbano, en la que conste listado de asociados, actualizado a 31 de mayo de 2021 y las cuotas recaudadas en el último ejercicio de cada asociado. La relación de empresas deberá reflejarse desagregada por sexo, es decir, indicará los titulares que son mujeres de empresas de comercios asociados y los titulares de empresas que son hombres.

1. Acuerdo marco de colaboración público-privado a que se refiere el artículo 4, así como cualquier modificación posterior que pudiera producirse o en su defecto, acreditación de la imposibilidad de su suscripción.
2. Acuerdo suscrito por las asociaciones del municipio, según lo indicado en el artículo 4.
3. Si la entidad beneficiaria está exenta o no sujeta a tributación por el impuesto sobre el Valor añadido, IVA, deberá acreditarlo mediante un certificado de exención de IVA o justificación de aplicación de regla de prorrata. A falta de este certificado podrá aportar certificado de situación tributaria donde quede reflejado, bien que la asociación realiza exclusivamente operaciones exentas de IVA, bien la no realización de actividad económica o en el caso de realizarla entrega del Resumen Anual IVA.
4. Certificado de estar inscrito en el Registro General de Asociaciones del País Vasco

j) Certificaciones administrativas positivas identificadas en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que el solicitante se oponga a que el órgano gestor las recabe directamente.

**URL de la solicitud telemática**

[www.euskadi.eus/servicios/101560](http://www.euskadi.eus/servicios/1015606)8

**URL del formulario a descargar**

<http://www.euskadi.net/misgestiones>

**ESTADO CONVOCATORIA**

Fecha inicio: 7 de agosto de 2021

Fecha fin: 21 de septiembre de 2021

**Efectos del silencio**

Desestimatorio

**Recurso contra la resolución:**

* **Modelo de recurso:**  [Recurso de Alzada](http://www.euskadi.net/r33-2288/es/contenidos/formulario/form_alzada/es_doc1/adjuntos/Alzada_es.pdf)
* Órgano resolutor: Viceconsejería de Comercio y Turismo
* Plazo de interposición:1 mes.
* Plazo de resolución:6 meses.
* Falta de resolución: Efecto desestimatorio